



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

**Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022**

### **Ejecutivo – Niega solicitud**

**Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00475-00**

**1.** No se accede a la solicitud de fijación de fecha de audiencia de remate, como quiera que, de conformidad con el artículo 8° del ACUERDO No. PSAA13-9984:

*“ARTÍCULO 8°.- Distribución de asuntos a los Juzgados de Ejecución Civil. A los Jueces de Ejecución Civil se les asignarán todas las actuaciones que sean necesarias para la ejecución de las providencias que ordenen seguir adelante la ejecución, inclusive la que se adelante con ocasión de sentencias declarativas.*

*En el marco de sus competencias, los jueces de ejecución civil conocerán de los avalúos, liquidaciones de costas y de créditos, remates, demandas acumuladas, incidentes de cualquier naturaleza, oposición o solicitudes relacionadas con las medidas cautelares, así como de las demás actuaciones de cualquier naturaleza que se adelanten a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena seguir adelante la ejecución.*

*Cuando el Juez de Ejecución Civil declare una nulidad que comprenda la providencia que dio lugar a la ejecución, o actuaciones anteriores a ella, mantendrá la competencia para renovar la actuación respectiva (...).”*

Por lo cual, cumplidos los requisitos necesarios, una vez la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución Municipal asigne fecha para entrega de procesos, el presente asunto será remitido al juez de ejecución respectivo, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

**2.** Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la secretaría del juzgado dio cumplimiento a lo ordenado en proveído anterior y remitió los oficios correspondientes a efectos de materializar la sanción impuesta al auxiliar de la justicia.

Ante el incumplimiento de las funciones a las que fuera encomendado, por parte de la sociedad ACEPLANS GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S., en cabeza de su representante legal, NICOLAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ, se **ORDENA** oficial al Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de comunicar que la referida persona jurídica incurrió en la causal 7ª de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.



## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Secretaría proceda con la elaboración y remisión del correspondiente oficio, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley 2213 de 2022, el cual deberá ir acompañado de copia íntegra del expediente, especialmente los proveídos de data 2 de septiembre y 13 de octubre de 2021, 22 de febrero y 20 de abril de 2022.

3. De conformidad con la solicitud que antecede y en atención a los lineamientos señalados en el inciso 2° del párrafo 2° del artículo 50 del C.G. del P., el juzgado,

### **RESUELVE:**

**SEÑALAR** la hora de las **8:30 a.m.** del día **6** del mes **septiembre** del año **2022**, para hacer la entrega del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20260725, ubicado en la Diagonal 182 # 20/91 local 168D de la ciudad de Bogotá, al auxiliar designado.

Comuníquesele al secuestre designado, señor **Arnold David Bran Florian**, por el medio más expedito la fecha de la presente audiencia.

Se ordena librar oficio a la Policía Nacional (Cuadrante de la zona respectiva), para que en la fecha señalada presten la colaboración para realizar el allanamiento en caso de ser necesario, con el fin de que se pueda ingresar al inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código General del Proceso.

Así mismo, se insta al interesado con el fin de que en la fecha señalada comparezca previa logística (esto es, tener disponible el cerrajero)

Secretaría proceda a comunicarse con los apoderados y/o partes vía telefónica o por correo electrónico u otro medio eficaz, para ilustrarlos acerca de la logística requerida y la manera como se llevará a cabo dicho acto procesal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

**Notifíquese,**

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

NAH

### **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **117** fijado hoy **19 de agosto de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario